

ORD.: Nº 2414 /

- ANT.:**
- 1.-Ord. Nº270 del Jefe Provincial de Vialidad Melipilla a Subdepartamento de la Administración de la Faja R.M. de fecha 06/07/2015.
 - 2.-Ord. Nº537 de Director Regional Vialidad Metropolitana a Jefe Provincial de Vialidad Melipilla de fecha 27/02/2015.
 - 3.-Ord. DOH-RM Nº211 de Sra. Camila Contreras González, Directora Regional de Obras Hidráulicas (S) de fecha 11/02/2015, solicita revisión y aprobación de Proyecto Paralelismo y Atravesos del Servicio de APR Barrancas de Pichi, Comuna de Alhué Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.

MAT.: **Aprueba Proyecto y Solicita Boletas de Garantía para autorizar la Ejecución de Proyectos Paralelismo y Atraveso del Sistema de Agua Potable Rural de Barrancas de Pichi, Comuna de Alhué, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana.**

INC.: Proyecto Aprobado y Especificación Técnica para Atravesos, Paralelismo y Rellenos en General sobre la Faja Fiscal.

SANTIAGO, 17 AGO 2015

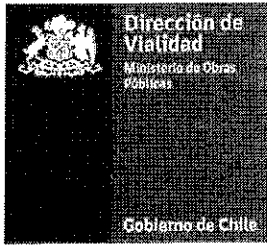
DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS REGION METROPOLITANA

En relación con las modificaciones al proyecto realizadas por el Consultor, que han sido incorporadas de acuerdo a lo solicitada en el documento del ANT. Nº 1 y en consecuencia habiendo corregida esta observación efectuada por el Jefe Provincial de Vialidad Melipilla según el ANT. Nº 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia.

No obstante será condición fundamental para dar curso a la autorización de ejecución, considerar el cumplimiento de las siguientes exigencias:

1.-Para la ejecución del relleno de la zanja, se deberá dar estricto cumplimiento a la "Especificaciones Técnicas para Atravesos y Paralelismo y



Rellenos en General sobre la Faja Fiscal de Vialidad de Vialidad Región Metropolitana, que se adjunta.

2.-El Contratista que se adjudique la obra en representación de la Dirección de Obras Hidráulicas, entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se individualizan:

2.1 Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de U.F. 270 (Doscientos setenta Unidades de Fomento), para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según Carta Gantt) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.2 Boleta de Garantía por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de U.F. 135 (Ciento treinta y cinco Unidades de Fomento), para garantizar la seguridad vial de la Obra indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.3 Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por la suma de U.F. 135 (Ciento treinta y cinco Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.4 Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" por un valor de U.F. 270 (Doscientos setenta Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento al término de las Obras (según Carta Gantt) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

4.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo del Contratista Ejecutor del Proyecto y del APR Barrancas de Pichi, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

5.-El APR Barrancas de Pichi debe tener presente que el proyecto, en referencia, se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones en el futuro, con obras (ensanchamiento, Mejoramiento etc.) de la Dirección de Vialidad en el camino involucrado y necesariamente esta acción, de plena responsabilidad del APR Barrancas de Pichi.

6.-Cabe señalar que la autorización de ejecución de obras se otorgará sin perjuicio de las facultades conferidas a la Dirección de Vialidad por el Art. N° 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana

CCL/MBM/MGI
DISTRIBUCIÓN

- Dirección Regional Obras Hidráulicas Región Metropolitana
 - Jefe Provincial Vialidad Melipilla
 - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
 - Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
 - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso: 8943740

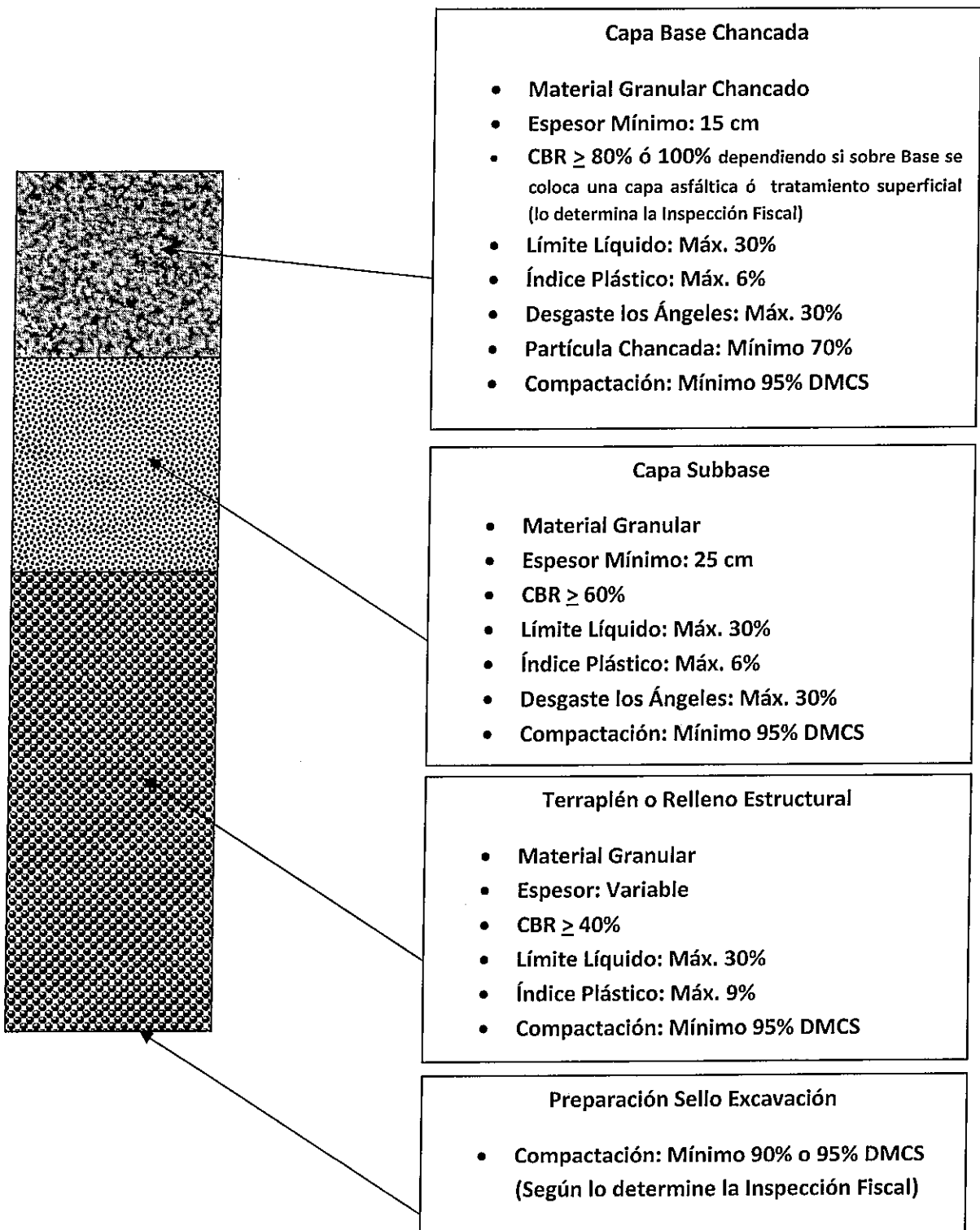
N° DE PROCESO
DVRM 9060908

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA ATRAVIESOS Y PARALELISMOS Y RELLENOS EN GENERAL SOBRE LA FAJA FISCAL DE VIALIDAD

VIALIDAD REGIÓN METROPOLITANA

Relleno Excavación en Zanja



Handwritten signatures and dates:
18/11/2011
18/11/2011
18/11/2011